

Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS.
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4724704950
Importe: \$10,729.60
Más Accesorios legales.

NOMBRE: ISIDRO REGALADO VILLA
DOMICILIO: MARAVILLAS No. 512
COLONIA: GUILLEN, CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. REVI650806FNA

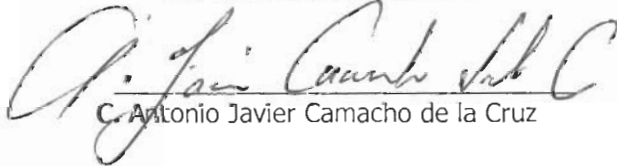
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 10:22 horas del día 12 de Marzo del 2009, los suscritos C. Antonio Javier Camacho de la Cruz y C. José Octavio Macías García Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **DJ/0281/2009** de fecha 29 de Enero del 2009 emitido por el DIRECTOR JURIDICO, con número de crédito **4724704950**, emitido por el DIRECTOR DE RECAUDACIÓN por concepto de LIQUIDACIONES FEDERALES, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente C. ISIDRO REGALADO VILLA y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 20 de febrero del 2009 y 03 de marzo del 2009 respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ISIDRO REGALADO VILLA, sito en la calle MARAVILLAS No. 512, colonia GUILLEN de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que cambio el domicilio de ciudad, no obstante que se localizó el domicilio y haciendo caso omiso a los citatorios debido a que, según informes el domicilio es de renta y se encuentra deshabitado, desconociendo domicilio, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 10:25 horas del día 12 de Marzo del 2009, firmando de conformidad.

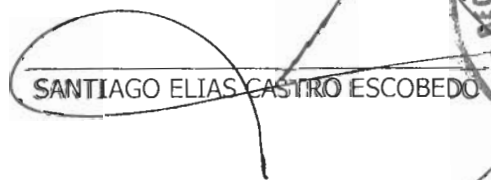
NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. Antonio Javier Camacho de la Cruz

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. José Octavio Macías García

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA


SANTIAGO ELIAS CASTRO ESCOBEDO

